



ACTA NÚMERO DIECIOCHO.- En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las trece horas del día dos de junio del año dos mil veintitrés, se instala la presente **SESIÓN ORDINARIA**, la cual fue convocada a las trece horas, de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, EDUARDO ERNESTO LARA MATAS, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN;**, ASIMISMO, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA** a desarrollarse, **siendo los Siguietes:** 1- comprobación de quórum. 2- apertura de reunión. 3- lectura de punto de agenda. 4- lectura y ratificación de acta anterior 5- lectura de correspondencia, 6- informe de carolina escobar (síndico municipal) 7- informe de gerente legal (sobre cálculo de indemnización por renuncia voluntaria del señor Mario Rojas) 8- incapacidades 9- solicitud de encargado de presupuesto. 10- solicitud de UCP 11-varios. se establecieron los siguiente: 1- solicitudes del señor alcalde. -2- solicitudes y aviso de síndico municipal. la cual se ratifica por unanimidad y se procede con el **DESARROLLO LA REUNION**, con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado el Concejo dando respuesta a cada una de ella en la forma siguiente: **UNO.-** Corte de Cuentas de La República, a través del Licenciado Arturo Iván Escobar Aragón Director de la Oficina Regional de Santa Ana, informa que realizaran labores de auditoria en la municipalidad la cual consiste en: **EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y EGRESOS Y AL**



CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMATIVA APLICABLE A LA MUNICIPALIDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, POR EL PERIODO DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Por lo que solicitan colaboración para girar instrucciones a los funcionarios y empleados de la entidad, para que proporcionen la información que sea requerida por el equipo de auditoria asignado y detallados en la notificación, fecha de inicio 12 de junio de 2023.- **RESOLUCIÓN:** Se da por notificado cada miembro de este Concejo Municipal y se giran instrucciones a la Unidad de secretaria para que notifique a las diferentes unidades dentro de la municipalidad.- **Acontinuacion se emitieron los siguientes puntos y acuerdos:** se presenta informe semanal del uno al quince de junio de dos mil veintitrés, de la señora **CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR (SINDICO MUNIICPAL)**, en el cual informa al concejo lo siguiente: 1- que el día uno de junio a las nueve con treinta minutos recibió capacitación en línea por parte del organismo de mejora regulatoria, sobre la evaluación de impacto regulatorio brindando información importante sobre el impacto y beneficio que tendrán los consumidores y el proceso de consulta será para empresas asociaciones empresariales o profesionales organismos voluntarias o no gubernamentales dependencia y entidades gubernamentales y municipales. 2- informa sobre programación de salidas oficiales: - para el día seis de junio de dos mil veintitrés tiene sesión ordinaria número 68 en el comité local de derecho, el día nueve de junio tiene programado intercambio de aprendizajes con los comités gestores sobre modelos de protección y gestión de casos en Save The Children zona occidente, el día trece de Junio De Dos Mil Veintitrés sesión ordinaria número sesenta y nueve con el comité local de derechos el Congo. El Concejo Municipal da por recibido.

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene correspondencia de la Unidad de Protección Animal El Congo, Delegada Contravencional y Síndico Municipal, quienes solicitan en base al artículo 28 de la Ordenanza Para El Bienestar Animal, compra de materiales y recursos como: Correas o cadenas para detención, Bozales para evitar mordidas, Collares de lona o nailon, ADECTO PUPPY frascos de ivermectina inyectable desparasitante adulto, Desparasitante cachorro vérmix pastillas, Vitaminas inyectables de complejo b12 frascos, Comida para perros en grano o concentrado sacos de



44 libras, Huacales plásticos para brindar alimento, agua, entre otros; que servirán temporalmente para la supervisión, detención, control y resguardo de los animales de compañía que surjan por las denuncias que se reciben en la municipalidad. **II)** Que el Concejo Municipal analiza la solicitud presentada. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: CON NUEVE VOTOS A FAVOR y UN VOTO SALVADO** del señor: **GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ (Sexto Regidor Propietario)** quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal; **SE ACUERDA:** **I) AUTORIZAR** a la Unidad de Bienestar Animal, la compra de materiales y recursos necesarios que servirán temporalmente para la supervisión, detención, control y resguardo de los animales de compañía. **II) GIRAR INSTRUCCIÓN** al Jefe de UCP, realizar la respectiva cotización sobre materiales y recursos que se necesitan en la Unidad de Bienestar Animal. **III) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, erogar de fondo municipal en base a la cotización presentada por el Jefe UCP, en concepto de compra de materiales y recursos. - certifíquese y notifíquese. -

ACUERDO NÚMERO DOS. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene correspondencia de Sara Noemí Umaña Baires (Jefa de Recuperación de Mora y Fiscalización) quien informa al Concejo Municipal que el día veintinueve de mayo del presente año la sociedad CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR, LTDA DE C.V. interpuso recurso de apelación contra el cobro de la tasa mensual de \$365.00, que establece: La Ordenanza Sobre Tasas Por Servicios Municipales. **II)** Que la apoderada de la sociedad manifiesta en su escrito “que la determinación de la Tasa Municipal mensual por el funcionamiento de las estructuras de soporte para equipos de telecomunicaciones no se encuentra apegada a derecho y causa un agravio injusto a su representada”, por tal motivo interpone recurso de apelación según lo establecido en el artículo 123 Ley General Tributaria Municipal. **III)** analizado que ha sido el presente recurso de apelación por el Concejo Municipal y Asesor Jurídico Ad-Honorem, se ha verificado que ha sido presentado en tiempo, así mismo el



carácter en que comparece la licenciada Antonieta María Granillo de Galindo y la prueba documental presentada. **IV)** el honorable concejo municipal admite recurso de apelación. **V) POR LO TANTO RESUELVE:** De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA: I) ADMITIR RECURSO DE APELACION presentado por la licenciada** Antonieta María Granillo de Galindo Representante Legal de La Sociedad CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR, LTDA DE C.V. **II)** en vista de que la propiedad donde se encuentran instaladas las torres pertenece a la SOCIEDAD CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR, LTDA DE C.V. se deja sin efecto el cobro de la tasa mensual de \$365.00, que se encuentra regulado en el apartado 14.11 de La Ordenanza Sobre Tasas Por Servicios Municipales en consecuencia, se exonera a la sociedad cancelar la cantidad de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** **III)** se le solicita a la sociedad sea puntual con el pago de los tributos correspondientes a la actividad económica que desarrollan en el municipio, así como también a las tasas por la prestación de servicio que la municipalidad brinda. Certifíquese y notifíquese. -

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que en Acuerdo Número Tres, Acta Numero Diecisiete, de fecha veinticinco de mayo del presente año, se **ACORDÓ** por el Concejo Municipal, **DAR POR TERMINADA LA RELACION LABORAL EXISTENTE ENTRE EL TRABAJADOR MARIO HUMBERTO ROJAS RODRIGUEZ Y LA MUNICIPALIDAD,** así mismo se le giro instrucción a la Gerente Legal, que realizara el cálculo y el número de cuotas a cancelar para la indemnización del empleado anteriormente relacionado. **II)** Que teniendo a la vista informe presentado por la Gerente Legal, donde recomienda aceptar el cálculo realizado por el Jefe de Talento Humano, basado en el ochenta por ciento (80%) del último salario vigente que gozaba el señor **MARIO HUMBERTO ROJAS RODRIGUEZ,** por un valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,959.00),** por el tiempo laborado desde el día diecisiete de agosto del año dos mil nueve al día veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés. **III)** Que cada uno de los miembros del



Concejo Municipal Analizan y evalúan el informe presentado por la Gerente Legal; y por el hecho de ser un derecho de todo trabajador a ser indemnizado, por tal razón toman a bien indemnizarlo.- **IV) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4 y 14, Artículos 34, 35 del Código Municipal, Por Unanimidad, **ACUERDA: I) INDEMNIZAR** en un 80% al señor **MARIO HUMBERTO ROJAS RODRIGUEZ**, (Ex –Encargado de Fiscalización Tributaria), por la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,959.00)**, en **DOCE CUOTAS**; contados a partir del año dos mil veinticuatro.- **II)** En consecuencia de conformidad al Artículo 91 del Código Municipal, **AUTORIZAN** al Tesorero Municipal, para que erogue del **FONDO MUNICIPAL** la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,959.00)**, en **DOCE CUOTAS** de **CUATROCIENTOS TRECE DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$413.25)**; a partir del año dos mil veinticuatro.- **III)** Giran Instrucción al Jefe de Presupuesto para que incluya dentro presupuesto del año dos mil veinticuatro, el pago de la indemnización del empleado anteriormente relacionado.- Certifíquese y Comuníquese a las unidades donde corresponda para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha uno de junio del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **SALVADOR SANCHEZ** (Recolector de Desechos Sólidos), por cinco días, correspondiente al periodo del veintiséis al treinta de mayo del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203



y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** AUTORIZAR al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **SALVADOR SANCHEZ** (*Recolector de Desechos Sólidos*), la cantidad de **SIETE DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7.08)**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51101.-Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha uno de junio del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **OSCAR EDERMI LUCHA LOPEZ** (*Agente del CAMEL*), por quince días, correspondiente al periodo del veintiséis de mayo al nueve de junio del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** AUTORIZAR al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **OSCAR EDERMI LUCHA LOPEZ** (*Agente del CAMEL*), la cantidad de **CUARENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$41.50)**, con los descuentos de Ley, en concepto de



pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51101.- Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista escrito presentado por el Jefe de Unidad de Presupuesto, donde informa que con el objeto de cumplir con los compromisos adquiridos por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2023, presenta planteamiento de reforma al presupuesto 2023, ya que las cifras en cuestión no cuentan con la disponibilidad necesario.- **II)** Que lo anterior es analizado, evaluado y discutido por cada uno de los miembros de este Concejo y toman a bien realizar dicha reforma.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: CON OCHO VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del Código Municipal **HAY DOS VOTOS SALVADOS** de los señores: **1- CINDY YAMILETH CASTRO COREA (Cuarta Regidora Propietaria)**, quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal, **2- EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (Quinto Regidor Propietario)**, quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43, 81 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA: I) REFORMAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023**, tal como se detalla a continuación:

AG	LT	CIFRA	PARTIDA	SALDO INICIAL	AFECTAR	CREAR O REFORZAR	SALDO FINAL
			RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN				
01	0201	54111	MINERALES NO METALICOS	\$ 340.05	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 1,840.35
01	0201	54112	MINERALES METALICOS	\$ 612.62	\$ -	\$ 550.00	\$ 1,162.62
01	0101	51302	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 1,225.00	\$ -	\$ 450.00	\$ 1,675.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



01	0101	61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 783.50	\$ -	\$ 500.00	\$ 1,283.50
			RUBROS DE EGRESOS QUE SE AFECTARAN				
01	0102	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 71,496.83	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 68,496.83
			BALANCE	\$ 74,458.30	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 74,458.30

II) Giran instrucciones al **JEFE DE PRESUPUESTO**, para que realice la correspondiente reforma presupuestaria dentro del Presupuesto Municipal 2023, tal como se relacionó anteriormente. - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. -

ACUERDO NÚMERO SIETE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene a la vista solicitud de JEFE DE UCP en el cual remite facturas para tramites de pagos, que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** **II)** Que el honorable concejo estudia la documentación presentada y toma a bien realizar dichos pagos. - **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, **POR UNANIMIDAD se ACUERDA: I) **AUTORIZAR**** el pago de facturas que se detallan en el siguiente cuadro:

N.	PROVEEDOR	CONCEPTO/PRESTACION DE SERVICIOS	EVENTO	FACTURA N.	MONTO
1	JULIO ENRIQUE LINARES PLEITEZ	EN CONCEPTO DE PAGO POR REPARACION	PARA SER UTILIZADOS EN VEHICULO PLACAS N° 15705	FACTURA COMERCIAL	\$ 190.00
2	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	EN CONCEPTO DE PAGO POR 5 ATAQUES	PARA FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS	0000158-0000172-0000156-000086-000082	\$ 500.00
3	EDUARDO GRANADOS LOPEZ	EN CONCEPTO DE PAGO POR SUMINISTRO DE 20 PIPADAS DE AGUA	PARA SER UTILIZADOS EN ABASTECIMIENTO DE AGUA A LAS COMUNIDADES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	FACTURA COMERCIAL	\$ 80.00
TOTAL					\$ 770.00



II) GIRAR INSTRUCCIONES al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SETECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, en concepto de pago de facturas a proveedores. - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. –

A continuación, puntos varios:

1- Solicitud Del Señor alcalde municipal: 1- solicita ratificación de nombramiento de gerente de servicios municipales. por lo que se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO OCHO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que, en Acuerdo Número Siete, Acta Número Ocho, de fecha veinte de febrero del presente año, se **ACORDO** por el Concejo Municipal **NOMBRAR** al empleado **MANUEL EDGARDO AQUINO HUEZO**, como **GERENTE INTERINO DE SERVICIOS MUNICIPALES**, por **TRES MESES**, correspondiente al periodo de prueba, iniciando el día cinco de marzo y finalizando el cinco de junio del presente año. **II)** Que este cinco de junio del presente año se venció el periodo de prueba para el cual fue contratado el empleado anteriormente relacionado, por lo que se vuelve necesario ratificarlo o nombrar a la persona idónea para dicho cargo. **III)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal analizan y discuten el desempeño realizado por el empleado, por lo que toman a bien nombrarlo como Gerente de Servicios Municipales. **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: CON SIETE VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del Código Municipal **HAY TRES VOTOS SALVADOS** de los señores: **1- CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR (Síndico Municipal)**, quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera: porque no voto por el primer nombramiento, **2- EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS (Tercer Regidor Propietario)**, quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera: porque no voto por el primer nombramiento y **3- CINDY YAMILETH CASTRO COREA (Cuarta Regidora Propietaria)**, quien al preguntarle por qué salva el voto



manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera: porque no voto por el primer nombramiento, de conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 numeral 4, Artículos 29 y 30 Numerales 4, 11 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal. se **ACUERDA:** **I) NOMBRAR Y CONTRATAR** al empleado **MANUEL EDGARDO AQUINO HUEZO**, como **GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES**, para el periodo comprendido del seis de junio al treinta y uno de diciembre del presente año, devengando un **SALARIO** mensual de **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$900.00)**, con las prestaciones de Ley; Dicha erogación se efectuara del FONDO MUNICIPAL; bajo la cifra presupuestaria **51101.- II)** En consecuencia se **AUTORIZA** al Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, para que en nombre y representación de la Municipalidad celebre Contrato Individual de Trabajo con el referido Empleado; asimismo le giran instrucciones al Jefe de Talento Humano para que elabore el respectivo contrato individual de trabajo, para el periodo antes mencionado.- **III)** Gírense instrucciones al Jefe de Talento Humano, a efecto de realizar la notificación respectiva al empleado antes relacionado.-certifíquese y notifíquese. 2- le solicita al síndico municipal realice la gestión pertinente con ANDA, y proponer convenio; la señora síndico municipal acepta realizar dicha gestión.

2- Solicitudes y aviso de la señora síndico municipal: 1- solicita que el informe semanal de misiones oficiales sea presentado mensualmente, ya que manifiesta que a veces no tiene ninguna misión oficial y es hasta penoso imprimir un documento que prácticamente establece que no tiene nada que informar, por lo que solicita sea presentado mensualmente, el concejo municipal analiza la solicita presentada y se somete a votación, por lo que se toma el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO NUMERO NUEVE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** la Licenciada CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR, (SINDICO MUNIICIPAL), solicita al honorable concejo municipal que el informe de misiones oficiales que presenta semanalmente según lo establecido en el acuerdo número ocho, acta número siete de fecha veinte de febrero de



dos mil veintitrés, se ordene presentarlo mensualmente, manifestando que a veces no tiene ninguna misión oficial y es hasta penoso imprimir un documento que prácticamente establece que no tiene nada que informar. II) El honorable concejo municipal analiza la solicitud de la Síndico Municipal **POR LO TANTO RESUELVE**: De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal. por UNANIMIDAD, **ACUERDA**: ***I) Dejar Sin Efecto el requerimiento de informe semanal sobre misiones oficiales que debe presentar la señora síndico municipal y REQUERIRLE que dicho informe sea presentado en la última reunión de mes. Certifíquese y Notifíquese.*** Así mismo la señora sindico municipal realiza el siguiente Aviso, les informa a los miembros del concejo que el día siete de junio del presente año, no se encontrara en la municipalidad por cuestiones personales, ha solicitado permiso personal.

Solicitud de Gerente Financiero, quien manifiesta que el jefe de UCP envía la siguiente solicitud urgente de pago a proveedor de Super Repuestos El Salvador S.A De CV, por lo que se toma el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO NUMERO DIEZ. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO**: ***I)*** El jefe de UCP remite a concejo municipal, solicitud de pago a proveedor de Super Repuestos El Salvador S A DE C.V Por Suministro De Dos Amortiguadores Traseros, para ser utilizados en vehículo placas N- 9419, por la cantidad de CIENTO UN DÓLAR CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; así mismo la compra de un BALERO Y BUFA por la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ***II)*** El honorable concejo municipal analiza la solicitud de UCP **POR LO TANTO RESUELVE**: De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal. por UNANIMIDAD, **ACUERDA**: ***I) AUTORIZAR la compra de*** Dos amortiguadores traseros, para ser utilizados en vehículo placas N- 9419, por la cantidad de CIENTO UN DÓLAR CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, así mismo la compra de un BALERO Y BUFA por la



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



cantidad de DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **II) AUTORIZAR al tesorero municipal erogar la cantidad de** CIENTO UN DÓLAR CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, haciendo un total de TRESCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de fondo municipal. **Certifíquese y Notifíquese.**No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las catorce horas, treinta minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.

WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -

CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL.

ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -

EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -

CINDY YAMILETH CASTRO COREA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. -

EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -

GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -

MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -

RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. -



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**GOBIERNO MUNICIPAL
DE
EL CONGO**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**